



capba

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

AUTORIDADES

CONSEJO SUPERIOR 2013-2016

Presidente

Arq. Adolfo Canosa (D II)

Vicepresidente

Arq. Juan Carlos Grabone (D IV)

Secretario

Arq. Santiago M. Perez (D I)

Tesorero

Arq. Darío N. Maccagno (D VI)

Consejeros Titulares

Latorre Alejandro Matrícula (II) Medina Graciela Liliana (IV) Bocanera Guillermo Bernardo (VI) Colletta Claudio Alejandro (VIII) Lucas Jorge Manuel (X)

Consejeros Suplentes

Oliva Jorge Alberto (I) Mastri Christian Hugo (III) Darrigo Gustavo Sergio (V) Del Blanco Alejandro (VII) Oliva Pablo Alfredo (IX)

Tribunal de disciplina

Miembros Titulares: Arq. Alfredo Vazquez Martino; Arq. Karina Andrea Cortina; Arq. Gastón R. Michel; Arq. Guillermo G. Basualdo; Arq. María Eugenia Ostinelli.

Miembros Suplentes: Arq. Roberto Daniel Bacigalupe; Arq. Adriana L. Luchetti; Arq. Ana María Parisi; Arq. Isabel Luján Rey; Ariel Omar Potente.

RESOLUCION N° 43/16

Grupo: 4-a

LA PLATA, 8 de Junio de 2016.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA y según lo detallado en el Orden del Día de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7, 9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art.44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar las altas correspondientes a los profesionales Arquitectos que se nombran a continuación:

28681	BELLOTTO, Juan Ignacio	IV
28682	LUCHETTI, Bárbara Alicia	IV
28683	MC LEAN, Lucas	IV
28684	LAINO, Gabriela Fernanda	IV
28685	PAYBA, María Fernanda	IV
28686	CELESTI, Julia María	IV
28687	TABOADA, Adrián Aníbal	IV
28688	SANCHEZ, Omar Enrique	IV
28689	COLOMBO, Marisa Guillermina B.	IV
28690	SBARBATI PEREIRA, Florencia	IV
28691	MOLISE, María Gabriela	IV
28692	ANZALDO, Alberto Andrés	IV
28693	FANELLI, Jerónimo	IV
28694	PERALTA, Pablo Agustín	II
28695	MICOLUCCI, Martín Julián	II
28696	FARRONI, Erika Judith Ivonne	II
28697	CEBRONES, Pamela Alejandra	II
28698	GARCIA MARTINEZ, M;artín Pablo	II
28699	SACCHI, María Gabriela	II
28700	RIVERA, Mirtha Silvina	II
28701	BATISTONE, Noelia Soledad	V
28702	FERRO, María Soledad	V
28703	MARRON, Alfredo	V
28704	DUMBSKY, Cecilia Yamila	V
28705	MURGUIARTE, María de los A.	V
28706	BELLO, Silvia Lilian	V
28707	ROCCO, Enzo Sebastián	V
28708	TRIMARCHI, María del Rosario	V
28709	RODRIGUEZ, Ariel Hernán	III
28710	BAGNATO, Miguel José	III
28711	SEGOVIA, Gab riel Ricardo	III

28712	FIALA, Leonardo Francsico	III
28713	PANETTA, Alan Gabriel	III
28714	CIOCCIO, Ariel	III
28715	GUTIS, Dario Luis	II
28716	SPERL, María Celeste	II
28717	MISURIELLO, Sandro Marco	VII
28718	FRACHIA, César Augusto	VII
28719	ALVAREZ, Francisco	VIII
28720	DIAZ UBERTI, María Clara	VIII
28721	CAPECCE, Luciano Eduardo	VIII
28722	ZELAYA, Darío Sergio	IX
28723	ARCAMONE, María José	IX
28724	PAZ, Miguel	IX
28725	SAN PEDRO, Daiana Estefanía	IX
28726	BELLERA, Mauricio Tomás	VII
28727	ZAPATA, Nieves	VII
28728	CHIESA, María Emilia	VII
28729	BARBIERI, Gabriel Gustavo	I
28730	CAMPAGNOLO, German Rafael	I
28731	CINGOLANI, Sofía	I
28732	FIGUEROA, Fernando	I
28733	FUNES, Román Emilio	I
28734	GIUDICE, Sofía Raquel	I
28735	HADRAVA, Sebastián Alfredo	I
28736	LEVY, Gabriel	I
28737	LORENZINI, Luciano Carlos	I
28738	MARTINEZ ILLIA, Juan Manuel	I
28739	PERAZZO, Juan Ignacio	I
28740	PEREIRA FERNANDEZ, María C:	I
28741	PEREZ, Marta Beatriz	I
28742	PIFFERI, Juan Manuel	I
28743	RODRIGUEZ LIBARONA, Joaquín	I
28744	SALDIAS, Costanza	I
28745	TERRERA, Florencia	I

Art. 2º) Aprobar la rehabilitación de matrícula (Cap.II, art.11 de la Ley 10405) de los Arquitectos que se detallan a continuación.

6451	FERNANDEZ	ANA SILVIA	IV	26/05/2016
24080	HARDMAN	FRANCISCO	IV	24/05/2016
25102	HIDALGO	GUSTAVO GUILLERMO	IV	20/05/2016

Art. 3º) Aprobar el levantamiento de suspensión (Cap.II, art. 3 y 4 del Anexo de la Resol.104/03) de los Arquitectos que se nombran a continuación:

3508	ALEGRE	ROBERTO OSCAR	I	30/05/2016
8384	BARREIRO	FRANCISCO	III	26/05/2016
10269	BASIGALUP	OSCAR RAUL	IV	07/06/2016
14036	BORMAPE	ADRIÁN FERNANDO	I	13/05/2016

11353	BOTTELLI	ALEJANDRO HORACIO	IV	24/05/2016
24593	BURCHERI	MARIA EUGENIA	V	27/05/2016
26383	CABRAL BERAMENDI	GUIDO LUIS	IX	11/05/2016
12247	CAPONE	ENZO EUGENIO	IV	26/05/2016
2993	CORREA MARCONI	HORACIO EDUARDO	V	13/05/2016
18892	COVELLO	MARIANO ORLANDO	IV	23/05/2016
27063	DE VITO	EDUARDO RUBEN	II	17/05/2016
17090	ECHEGOYEN	JAVIER FERMIN	IX	23/05/2016
24848	GALUZZI	PEDRO JOSE	IV	16/05/2016
6559	GOMEZ	MARCELA SUSANA	III	11/05/2016
17467	ISLA CASARES	DANIEL EUGENIO	IV	01/06/2016
26601	JEZIOR	ALDO	II	17/05/2016
23111	LARRECHART	LUIS EMMANUEL	I	17/05/2016
17938	LAURIENTE	MARCELO	V	30/05/2016
24263	LOPEZ	MARIA JULIA	III	16/05/2016
25124	MUJIA	SANTIAGO	IV	24/05/2016
21514	MUÑ'ÓZ VENEROS	DANTE FERNANDO	IV	16/05/2016
22568	NUÑ'EZ	CARLOS MARIANO	II	06/06/2016
26000	ONDARCUHU	JOSE ESTEBAN	I	27/05/2016
19170	ORTEGA	HECTOR WASHINGTON	II	24/05/2016
4038	OSS EMER	ANGEL HORACIO	IV	06/06/2016
2602	PERRIN	ANA MARIA	V	23/05/2016
23848	PORRAS CUBILLO	MAXIMILIANO MIGUEL	V	23/05/2016
16900	PORTILLO	ADRIANA BEATRIZ	V	13/05/2016
15554	SILBERG	RUBEN ARMANDO	IV	31/05/2016
14930	SORIA	ROQUE HUGO	II	11/05/2016
21575	STUPENENGO	MIGUEL ANGEL	IV	31/05/2016
6911	TAMMONE	SILVIA ELENA	IX	11/05/2016
16233	TAU	ALEJANDRO MARTIN	IX	17/05/2016
15587	VARELA	LEANDRO MARCELO	I	23/05/2016
6584	VEGA	MARTÍN	III	24/05/2016
21591	VIDAL	CARLOS MIGUEL	VII	30/05/2016

Art. 4º) Dejar sin efecto la cancelación y levantar la suspensión de los Arquitectos que se nombran a continuación:

5400	CAVALLO	CLAUDIO MARCELO	II	03/06/2016
9243	CORREA	JUAN ALBERTO	II	06/06/2016
8110	KAIHARA	ALBERTO FRANCISCO	II	16/05/2016

Art. 5º) Comunicar al Area Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 6º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. SANTIAGO M. PEREZ
Secretario

Arq. ADOLFO CANOSA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 44/16

Grupo: 4-b

LA PLATA, 8 de Junio de 2016.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAPBA, según lo detallado en el Orden del Día de la sesión de la fecha en el Asunto n° 3; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art. 44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 104/03 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar la Cancelación de Matrícula (Cap. II, art. 10, Cap. I, art. 26, Cap. III art. 44 de la Ley 10.405 y Cap. IV de la Resolución 104/03 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

DISTRITO I:	GUADARRAMA, Mariángeles (Petición del Matriculado)	Matr. 21127	18/05/2016
	PALUMBO, Iía Jorgelina (Petición del Matriculado)	Matr. 12330	26/05/2016
	RAFFO, Juan Cruz (Petición del Matriculado)	Matr. 22583	31/05/2016
	SANCHEZ VIOLA, Luis María (Petición del matriculado)	Matr. 6220	24/05/2016
	TERRACCIANO, Cayetano (Por jubilación)	Matr. 3752	19/05/2016
	GALARREGUI, Eloy Jorge (Por Fallecimiento)	Matr. 326	12/04/2016
	SORDO, Juan Manuel (Por Fallecimiento).	Matr. 1707	22/02/2016
	HERNANDEZ, Sergio Oscar Luján (Por Fallecimiento)	Matr. 11260	06/01/2016
	FRAOMENI, Marisa (Por Fallecimiento)	Matr. 15202	11/05/2016
DISTRITO II:	TCHEICHVILI, Nina Isabel (Por Jubilación)	Matr. 8010	13/05/2016
	MILANI, Damián Leandro (Petición del Matriculado)	Matr. 27768	19/05/2016
	CORTIZAS, Juan Manuel (Por Jubilación)	Matr. 363	12/05/2016
	VADILLO, Daniel Alejandro (Petición del Matriculado)	Matr. 5437	29/04/2016
	CILLO, Sandro Fausto (Por Fallecimiento)	Matr. 5119	26/04/2016
	MERNEZ, Omar Ricardo (Por Fallecimiento)	Matr. 2894	19/04/2016

DISTRITO III:	PELIZZA, Gastón (Petición del Matriculado)	Matr. 26827	29/04/2016
	BRATIN, Diego Martín (Petición del Matriculado)	Matr. 21398	10/05/2016
DISTRITO IV:	PUIG INSUA, Martina (Petición del Matriculado)	Matr. 28159	26/04/2016
	PIÑEIRO, Abel Osvaldo (Por Jubilación)	Matr. 8085	25/04/2016
	DUALDE, Guillermo Agustín (Petición del Matriculado)	Matr. 20450	14/04/2016
	ELFERSY, Mariana (Petición del Matriculado)	Matr. 27976	14/04/2016
	TONDAT, Maria A. (Por Jubilación)	Matr. 1643	20/04/2016
	CRAVERI, Susana Beatriz (Por Jubilación)	Matr. 4112	18/04/2016
	MARTÍNEZ, Ricardo Alberto (Petición del Matriculado)	Matr. 3480	19/04/2016
	PORTILLO, Adriana Beatriz (Petición del Matriculado)	Matr. 16900	13/05/2016
	HENNIQUES MENDES, Yanina G (Petición del Matriculado)	Matr. 28111	04/04/2016
	MARTINI, Roberto Gustavo (Por Fallecimiento)	Matr. 25806	01/07/2014
DISTRITO X :	GRAFF, Verónica Carolina (Petición del Matriculado)	Matr. 24984	06/05/2016
	ALBANES, Pablo Nedo (Por Fallecimiento)	Matr. 9651	13/05/2016

Art. 3º) Comunicar al Area Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. SANTIAGO M. PEREZ
Secretario

Arq. ADOLFO CANOSA
Presidente

RESOLUCION Nº 53/16

LA PLATA, 8 de junio de 2016

VISTO que el Subsidio de Salud de Alta Complejidad presenta limitaciones en función de los pedidos de subsidios por prácticas médicas solicitados por los matriculados y que no pueden ser cubiertas según el nomenclador establecido en las mismas; y

CONSIDERANDO que el actual listado de prácticas, cirugías y trasplantes de órganos es susceptible de ser ampliado mediante la incorporación de nuevas prestaciones para atender las prácticas de diagnóstico de alta complejidad; Que el subsidio de salud debe contener premisas de solidaridad y equidad con el objeto de ampliar la actual cobertura; Que el sistema de salud actual no cubre el tema de las anestias

Que la Secretaría de Salud del CAPBA realizó un estudio en el que se determinan los montos de los subsidios correspondientes a las tareas médicas que se proponen ampliar en el sistema vigente;

Que el estudio realizado por la Secretaría de Salud del CAPBA ha sido analizado y aprobado por unanimidad en la Comisión Gremial del Consejo Superior.

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Ampliar la cobertura del Sistema de Subsidios del Fondo de Salud CAPBA para la atención de la salud de los arquitectos matriculados regulares y que se encuentren con la matrícula al día, que no posean obra social o no hayan tenido reconocimiento del 100% de la práctica requerida.

Art. 2º) Los subsidios del Sistema serán otorgados para hacer frente a las prestaciones reconocidas en el Nomenclador de Prácticas incluidas en el Anexo V de la presente, por los importes determinados en los mismos con el módulo de matrículas profesionales anuales CAPBA El tope máximo a otorgar por matriculado en casos extraordinarios será el valor dinerario equivalente a sesenta (60) matrículas CAPBA por matriculado y por toda prescripción médica. En estos casos se debe contar con el dictamen favorable del médico auditor y la Secretaría de Salud. El otorgamiento del mismo se realizará por disposición de la Mesa Ejecutiva. Dicha disposición deberá ser convalidada por Resolución del Consejo Superior.

Art. 3º) Se toma como parámetro para la evaluación de los eventuales subsidios los valores indicados en el Nomenclador que utiliza IOMA en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 4º) El carácter del subsidio a otorgar es universal, para todos los arquitectos matriculados en el CAPBA, por lo cual el mismo es por arquitectos, no por patología, ni por tiempo. Los subsidios tienen un carácter excepcional y único, por lo cual no puede solicitarse reintegros por lo mismo en diferentes años, ni solicitar un subsidio bajo la designación de distintas patologías. Cada Arquitecto podrá entonces acceder a un máximo equivalente al valor dinerario de 60 matrículas, ya sea en diversas oportunidades que sumadas representen este total o por única vez, si la misma llegará a este tope equivalente al valor dinerario de 60 matrículas. Asimismo, dado el carácter de subsidio antes indicado, no existen derechos por casos precedentes, por cuanto cada solicitud presentada por un matriculado del CAPBA se tramitará en función de la pertinencia de lo requerido, la gravedad de la patología médica en cuestión y las disponibilidades económicas del Fondo de Salud.

Art. 5º) Toda solicitud de Subsidio deberá realizarse según el formulario detallado en Anexo I de la Resolución 23/15.

Art. 6º) El monto establecido será efectivizado mediante el libramiento de un cheque de la Tesorería del Consejo Superior, girado al Distrito correspondiente con recibo para ser entregado al interesado y/o persona autorizada. Los recursos dinerarios necesarios para hacer frente a las erogaciones de los subsidios a otorgar se obtendrán del Fondo creado de acuerdo a lo dispuesto al art. 4º Resolución 75/09.---

Art. 7º) Comuníquese a los Distritos, publíquese para su difusión. Publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Arq. SANTIAGO M. PEREZ
Secretario

Arq. ADOLFO CANOSA
Presidente
